

Diario de Centro América

ORGANO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

ARTES 27 de diciembre de 2011 No. 58 Torro CXXIII

Directora General: Ana María Rodas

www.dca.gob.gt

Sumario

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO MINISTERIAL, EN EL QUE SE DA A CONOCER LA RESOLUCIÓN No. 278-2011 (COMIECO-LX) DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL CONTINGENTE ARANCELARIO DE 200,000 TONELADAS MÉTRICAS DE MAÍZ AMARILLO Y EL CONTINGENTE ARANCELARIO DE 82,000 TONELADAS MÉTRICAS DE MAÍZ BLANCO, DURANTE EL AÑO 2012.

Acuérdase la lista arancelaria preferencial vigente para el año dos mil doce, aplicable a la importación de mercancías originarias de Belice, conforme al Sistema Arancelario Centroamericano -SAC-, en la forma convenida en el Acuerdo de Alcance Parcial entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de Belice; por ser de interés general en Guatemala, será publicado en el sitio de Internet del Ministerio de Economía, <http://www.minieco.gov.gt> y tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Acuérdase la lista arancelaria preferencial vigente para el año dos mil doce, aplicable a la importación de mercancías originarias de la República de Cuba, conforme al Sistema Arancelario Centroamericano -SAC-, en la forma convenida en el Acuerdo de Alcance Parcial entre la República de Guatemala y la República de Cuba; por ser de interés general en Guatemala, será publicado en el sitio de Internet del Ministerio de Economía, <http://www.minieco.gov.gt> y tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Acuérdase la lista arancelaria preferencial vigente para el año dos mil doce, aplicable a la importación de mercancías originarias de la República de Chile, conforme al Sistema Arancelario Centroamericano -SAC-, en la forma convenida en el Tratado de Libre Comercio suscrito por Centroamérica y Chile; por ser de interés general en Guatemala, será publicado en el sitio de Internet del Ministerio de Economía, <http://www.minieco.gov.gt> y tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Acuérdase la lista arancelaria preferencial vigente para el año dos mil doce, aplicable a la importación de mercancías originarias de la República de Colombia, conforme al Sistema Arancelario Centroamericano -SAC-, en la forma convenida en el Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras; por ser de interés general en Guatemala, será publicada en el sitio de Internet del Ministerio de Economía, <http://www.minieco.gov.gt> y tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Acuérdase la lista arancelaria preferencial vigente para el año dos mil doce, aplicable a la importación de mercancías originarias de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al Sistema Arancelario Centroamericano -SAC-, en la forma convenida en el Tratado de Libre Comercio suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras; por ser de interés general en Guatemala, será publicada en el sitio de Internet del Ministerio de Economía, <http://www.minieco.gov.gt> y tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Acuérdase la lista arancelaria preferencial vigente para el año dos mil doce, aplicable a la importación de mercancías originarias de la República de Panamá, conforme al Sistema Arancelario Centroamericano -SAC-, en la forma convenida en el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica -Panamá- por ser de interés general en Guatemala, será publicado en el sitio de Internet del Ministerio de Economía, <http://www.minieco.gov.gt> y tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Acuérdase la lista arancelaria preferencial vigente para el año dos mil doce, aplicable a la importación de mercancías originarias de República Dominicana, conforme al Sistema Arancelario Centroamericano -SAC-, en la forma convenida en el Tratado de Libre Comercio suscrito por Centroamérica y República Dominicana; por ser de interés general en Guatemala, será publicado en el sitio de Internet del Ministerio de Economía, <http://www.minieco.gov.gt> y tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Acuérdase la lista arancelaria preferencial vigente para el año dos mil doce, aplicable a la importación de mercancías originarias de la República de China (Taiwán), conforme al Sistema Arancelario Centroamericano -SAC-, en la forma convenida en el Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán); por ser de interés general en Guatemala, será publicado en el sitio de Internet del Ministerio de Economía, <http://www.minieco.gov.gt> y tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Acuérdase la lista arancelaria preferencial vigente para el año dos mil doce, aplicable a la importación de mercancías originarias de los Estados Unidos de América, conforme al Sistema Arancelario Centroamericano -SAC-, en la forma convenida en el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica -República Dominicana- -Estados Unidos de América- por ser de interés general en Guatemala, será publicado en el sitio de Internet del Ministerio de Economía, <http://www.minieco.gov.gt> y tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada GLESIA EVANGÉLICA CENTRAL BEER-SEBA, MUNICIPIO DE PALAPITA DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada GLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS JESUCRISTO, ÁNGEL DE RESURECCIÓN.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdase emitir las siguientes Disposiciones que norman la modalidad a distancia, y el funcionamiento de las instituciones educativas que la realizan.

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE SIBINAL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Acuérdase aprobar el presente REGLAMENTO para derechos de estacionamiento de taxis.

Acuérdase aprobar el presente REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL MERCADO DEL MUNICIPIO DE SIBINAL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

EXPEDIENTE 961-2011

COMITE OLÍMPICO GUATEMALTECO

INFORMA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO.

INSTITUTO DE RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PRIVADA DE GUATEMALA IRTA

ACUERDO NÚMERO 02-2011

ANUNCIOS VARIOS

Métricos • Líneas de Transporte • Constituciones de Sociedad • Modificaciones de Sociedad • Dissolución de Sociedad • Patentes de Invención • Registro de Marcas • Títulos Supletorios • Edictos • Remates •

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO MINISTERIAL, EN EL QUE SE DA A CONOCER LA RESOLUCIÓN No. 278-2011 (COMIECO-LXI) DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL CONTINGENTE ARANCELARIO DE 200,000 TONELADAS MÉTRICAS DE MAÍZ AMARILLO Y EL CONTINGENTE ARANCELARIO DE 82,000 TONELADAS MÉTRICAS DE MAÍZ BLANCO, DURANTE EL AÑO 2012.

ACUERDO MINISTERIAL No. 308-2011

Guatemala, 22 de diciembre de 2011

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

CONSIDERANDO:

Que conforme a los términos del artículo 55, numerales 6 y 7 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala- las resoluciones emitidas por el Consejo de Ministros de Integración Económica entrarán en vigor en la fecha en la cual se adopten, salvo que en las mismas se señale otra fecha, debiendo publicarse por los Estados Parte;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 278-2011 (COMIECO-LXI) de fecha dos de diciembre del dos mil once, el Consejo de Ministros de Integración Económica aprobó el contingente arancelario de 200,000 toneladas métricas de maíz amarillo y el contingente arancelario de 82,000 toneladas métricas maíz blanco, durante el año 2012.

POR TANTO,

En ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 27, literal m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo,

ACUERDA:

Artículo 1. PUBLICAR: EL PRESENTE ACUERDO MINISTERIAL, EN EL QUE SE DA A CONOCER LA RESOLUCIÓN No. 278-2011 (COMIECO-LXI) DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL CONTINGENTE ARANCELARIO DE 200,000 TONELADAS MÉTRICAS DE MAÍZ AMARILLO Y EL CONTINGENTE ARANCELARIO DE 82,000 TONELADAS MÉTRICAS DE MAÍZ BLANCO, DURANTE EL AÑO 2012. DICHA RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2012 Y REGIRÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, Y SERÁ PUBLICADA POR LOS ESTADOS PARTE.

Artículo 2. Por considerarse que esta Resolución COMIECO es de observancia general y para los efectos correspondientes, el Ministerio de Economía publicará en su sitio Web, <http://www.minieco.gov.gt> la Resolución COMIECO 278-2011 (COMIECO-LXI) a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América y puesto en el Sitio Web del Ministerio de Economía.

COMUNIQUESE

LUIS ANTONIO VELÁSQUEZ QUIROA



RAUL THEO ESQUIVEL

VICEMINISTRO DE INTEGRACION Y COMERCIO EXTERIOR

(E-1077-2011)-27-diciembre